JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38, FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre que será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones.

En este sentido, tenemos que el Ayuntamiento de Cuernavaca cuenta dentro de su estructura cuenta con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado organismo que tiene la titularidad, la distribución, el aprovechamiento del agua en nuestro Municipio, el cual por recibe los pagos por el uso o aprovechamiento de servicios exclusivos del Estado, por lo que es un ente obligado a observar entre otra Normatividad, la Ley Federal de Derechos.

En esta tesitura, tenemos que la Ley Federal de Derechos en el artículo 231-A prevé que los ingresos a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de ese mismo ordenamiento, serán destinados a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y que en su caso, dichos recursos se asignarán a las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas contribuyentes del derecho referido, para la realización a través de un programa de acciones, de las mejoras de eficiencia e infraestructura mencionadas, previa solicitud y dictamen, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no podrá exceder del monto de los derechos que hubiesen cubierto por dicho concepto.

Es así que se crea el Programa de Devolución de Derechos" (PRODDER), con el objetivo de devolver a los Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, con el fin de coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

El Programa se aplica para todos los Prestadores de Servicios que soliciten la devolución de los ingresos recaudados por derechos, mediante la presentación de un Programa de Acciones (de inversión), dictaminado por la CONAGUA por conducto de sus Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, y condicionado a que dichos prestadores aporten una cantidad igual a la devuelta.

Los prestadores de servicios realizan el pago trimestral de derechos de agua, lo que les permite conocer los recursos que pueden invertir en el PRODDER para acciones y obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el cual impacta directamente en una mejoría de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios a la población; de esta manera, se fortalecen los gobiernos municipales con más ingresos.

Con fecha 02 de febrero del año 2023 mediante el acuerdo SE/AC-265/02-II-2023, se autorizó la transferencia de recursos al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC) hasta por $ 5,522,594.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $ 1,074,00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a cargas financieras, a efecto de cubrir el pago de compromisos financieros a la Comisión Nacional del Agua y poder acceder a la recuperación anual del importe por Derechos de Extracción de Agua y con ello tener acceso a los recursos federales previstos en el Programa de Devolución de Derechos denominado PRODDER para aplicarlo en infraestructura.

En este orden de ideas, es importante traer a colación que fue mediante Acuerdo de Cabildo SE/AC-308/31-III-2023, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6199, Cuarta Sección, que se aprobó destinar para SAPAC la cantidad de $10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pudiendo con ello participar en la adhesión de dicho Programa y obtener las aportaciones federales referidas, esto es, existe la suficiencia presupuestal debidamente aprobada desde el mes de marzo para su aplicación.

Así pues, el 19 de octubre del 2023, la Directora General del Organismo Evelia Flores Hernández, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), su inclusión en el Programa de Devolución de Derechos denominado “PRODDER” para llevar a cabo tres acciones en beneficio del organismo, por un monto total de $ 14, 285,714 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), firmando para tal efecto el convenio de colaboración respectivo.

Atendiendo a los *Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos*, el costo total de las acciones se cubre con la participación equitativa de las partes a razón del 50%; es decir, CONAGUA aporta el 50 % del total de la obra y el SAPAC el otro 50%.

El costo de las acciones solicitadas es de $14, 285,714 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100M.N.), correspondiendo aportar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC) la cantidad de $7, 142,857.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) a cada uno, atendiendo al Presupuesto de Egresos modificado a través del acuerdo de Cabildo SE/AC-308/31-III-2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO**

**SO/AC-493/29-XI-2023**

**QUE AUTORIZA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, POR LA CANTIDAD DE $7,142,857.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDO SE/AC-308/31-III-2023 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2023, A EFECTO DE CUBRIR LO CORRESPONDIENTE RESPECTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRODDER 2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se autoriza la transferencia de recursos al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC), por la cantidad de $7, 142,857.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Túrnese a la Tesorería Municipal y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los tramites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO SO/AC-493/29-XI-2023, QUE AUTORIZA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, POR LA CANTIDAD DE $7,142,857.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDO SE/AC-308/31-III-2023 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2023, A EFECTO DE CUBRIR LO CORRESPONDIENTE RESPECTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRODDER 2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.